

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021). En la fecha ingresa al Despacho el presente Proceso de Saneamiento de Titulación de Inmueble Rural, informando a la Señora Juez que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado mediante proveído del 5 de agosto del año inmediatamente anterior. Esta pendiente su decisión.


INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Fúquene, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO DE SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN NÚMERO 25-288-40-89-001-2019-00020
DEMANDANTE: ALEXANDER GARZÓN SÁNCHEZ
DEMANDADOS: MANUEL SÁNCHEZ GARZÓN Y OTROS

Se encuentra el asunto de la referencia para decidir lo que en derecho corresponda.

De acuerdo con el documento allegado por la Actora, certificado especial suscrito por el Registrador de Instrumentos Públicos de Ubaté en donde consta que los propietarios del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-55421, denominado "LOTE NEMOGA", son Gabriel Sánchez y Carmen Garzón, quienes adquirieron por compra a Francisco Romero, según Escritura No. 447 del 31 de Agosto de 1.895 de la Notaria de Ubaté, se requiere a la parte demandante para que corrija la demanda en los siguientes aspectos:

- 1) Personas contra las que se va a dirigir la demanda.
- 2) Datos completos para la notificación de los demandados, teniendo en cuenta además de lo dispuesto por norma procedimental vigente para tal fin, lo preceptuado por el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.
- 3) Anexar prueba idónea en caso de que los demandados se encuentren fallecidos.

Notifíquese.-


GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FUQUENE

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No 013
HOY: 15 DE ABRIL DE 2021

LA SECRETARIA,


INGRID ROMERO MALAVER